



CONSTANCIA: Del 29-07-2021 al 26-08-2021 transcurrió el término del traslado de la demanda a Armenia S.A y SBS Seguros Colombia S.A.

Ambas partes se pronunciaron oportunamente por medio de apoderada judicial.

Armenia, Quindío, 15 de octubre de 2021.

No requiere firma. Art. 2° inc. 2° Dto. 806/20

MARIA ALEJANDRA LEÓN BERNAL

Oficial Mayor

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
A R M E N I A – Q U I N D I O**

Asunto: Traslado objeción juramento estimatorio
Proceso: Verbal Responsabilidad Civil Extra Contr.
Demandante: Stella Cardona y Rubén Darío Zamudio Cardona
Demandada: Buses Armenia S.A
SBS Seguros Colombia S.A
Radicado: 63001-31-03-003-2021-00062-00

Octubre quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

En atención a que SBS Seguros Colombia S.A, objetó el juramento estimatorio realizado en la demanda y de acuerdo a lo previsto en el art. 206 Inc.2 del CGP, se concede a la parte actora el término de cinco (05) días para que aporte o solicite las pruebas pertinentes.

De las excepciones de mérito se correrá traslado por secretaría, según lo establecido en el art. 370 Ib., en concordancia con el art. 110 Ib.

NOTIFIQUESE

IVAN DARIO LOPEZ GUZMAN

JUEZ

Estado # 114 del 19-10-2021

MAL

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

19b58e163aaacd1ee5e843f471c924b3a30399e7e4046fd08ae326835d80d994

Documento generado en 15/10/2021 12:29:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>